



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/11/2021 15:19:29-0500



Resolución Ministerial

N° 0974-2021-IN

Lima, 15 de noviembre de 2021

VISTOS, el Memorando N° 001231-2021/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N° 001529-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1812-2017-IN, del 30 de diciembre de 2017, el Ministerio del Interior resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros por proceso regular, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú RAÚL NEMESIO LÁZARO VILLANUEVA, a partir del 1 de enero de 2018;

Que, con Resolución Ministerial N° 308-2019-IN, del 27 de febrero de 2019, dispuso reincorporar a la situación policial de actividad al señor RAÚL NEMESIO LÁZARO VILLANUEVA, en la condición de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, reconociéndole el periodo fuera de la institución como tiempo laborable, real, efectivo e ininterrumpido para efectos pensionarios, así como el reconocimiento en el escalafón de Mayores de la Policía Nacional del Perú, en el puesto que le corresponda, además de permitirle participar en el proceso de ascenso, en cumplimiento de lo ordenado por el Tercer Juzgado Especializado en lo Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la Resolución N° 01, de fecha 17 de diciembre de 2018, que concedió la ejecución anticipada provisional de la sentencia estimatoria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1664-2019-IN del 2 de noviembre de 2019, se otorga el ascenso al grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con efectividad al 01 de enero de 2020, entre otros, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú RAÚL NEMESIO LÁZARO VILLANUEVA;

Que, la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia contenida en la Resolución N° 05, del 12 de octubre de 2020, confirma en parte la sentencia de primera instancia, contenida en la Resolución N° 06, del 19 de noviembre de 2018, en el extremo, que resuelve "Fundada la demanda de amparo interpuesta, en consecuencia, declara nula el Acta de Evaluación Individual N° 444-2017- DIRGEN-PNP/CC de fecha 28 de diciembre de 2017, y la Resolución Ministerial N° 1812- 2017-IN/PNP de fecha 30 de diciembre de 2017, documentos por el cual se propone y se resuelve el pase a retiro del demandante por la causal de renovación de cuadros por proceso regular, además, ordena a los demandados Dirección General de la Policía Nacional del Perú y al Ministerio del Interior se disponga la reincorporación de Raúl Nemesio Lázaro Villanueva a la situación de actividad en la Policía Nacional del Perú (...)". Asimismo, resuelve "Revocar en el extremo de que se le considere al demandante en el escalafón de mayores PNP en el orden que le corresponda y reconociéndole el periodo fuera de la institución como tiempo laboral, real, efectivo e ininterrumpido para efectos



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/11/2021 18:44:10-0500

pensionarios y de promoción al grado inmediato superior, a participar en el proceso de ascenso que le corresponda, así como de respetar todos los derechos que le corresponden en función al grado, Reformándola declararon improcedente dichos extremos”;

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, al haber quedado firme la sentencia de vista, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 308-2019-IN, del 27 de febrero de 2019, la cual fue emitida para dar cumplimiento al mandato de ejecución anticipada provisional de la sentencia estimatoria, el cual se encuentra citado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutorio por el cual se reincorpore de manera definitiva al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú RAÚL NEMESIO LÁZARO VILLANUEVA a la situación policial de actividad en el grado de Mayor de Armas (hoy Comandante) de la Policía Nacional del Perú;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporar de manera definitiva al señor RAÚL NEMESIO LÁZARO VILLANUEVA, a la situación policial de actividad en el grado de Mayor de Armas (hoy Comandante) de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 05, del 12 de octubre de 2020, emitida por la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Proceso de Amparo citado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 308-2019-IN, del 27 de febrero de 2019, en razón de lo señalado en el sexto considerando y el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366968 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/11/2021 18:44:32-0600

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/11/2021 18:44:48-0500